



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B/174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 2029 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de Octubre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 088/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/10/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 088/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/10/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1714

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de

Bartolomé Higuita Deliberante

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal. N° 830/IM/2018 Convenio obra pavimento calle Sargento Cabral entre 25 de Mayo y Bvard. Roca de General Piran y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo el Intendente Municipal hace constar Convenio suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para el otorgamiento por parte del Gobierno Provincial de un subsidio de hasta Pesos Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Treinta (\$ 6.472.830.-);

Que el destino de los fondos es la ejecución de la obra "Pavimento calle Sgt. Cabral entre 25 de Mayo y Bvard. Roca de General Pirán";

Que el fundamento que expone el Gobierno Provincial en el Convenio es prestar colaboración a los Municipios Bonaerenses en aquellos proyectos de obras y de servicios públicos que resulten de interés social;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

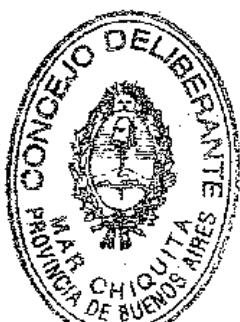
ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDESE, en todos sus términos el convenio suscripto por el Intendente Municipal y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por el cual el Gobierno Provincial otorga un subsidio de hasta Pesos Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Treinta (\$ 6.472.830.-), destinada a financiar la ejecución de la obra "Pavimento Calle Sgt. Cabral entre 25 de Mayo y Bvard. Roca de General Pirán".

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 088

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 10 días del mes de Octubre del año 2018.



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

Oscar J.A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2031 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

CONVENIO

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

En la ciudad de La Plata, a los 4 días del mes de Octubre del 2018, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro GIGANTE, Roberto, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Mar Chiquita, en adelante "MUNICIPIO", representada por el Sr. Intendente Carlos Alberto Ronda, con domicilio en calle Beltrami N° 50 - Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura de jurisdicción municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social;

Que las políticas públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto, un subsidio;

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

Que es obligación de las partes bregar por el bien común y servir a la comunidad;

NO/OCPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Deliberante

POR LO TANTO ACUERDAN:

CLAUSULA 1º: La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos seis millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos treinta (\$6.472.830) destinada a financiar la ejecución de la obra "Pavimento Calle Sgto. Cabral entre 25 De Mayo y boulevard Roca de General Piran" (en adelante "OBRA"), de jurisdicción municipal lo que constituye el objeto del presente Convenio.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojara un monto de financiamiento de la OBRA superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO deberá correr con la diferencia resultante.

CLAUSULA 2º: El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la OBRA y su posterior operación, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

CLAUSULA 3º: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLAUSULA 4º: El MUNICIPIO podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el 20% del monto del convenio una vez aprobado el mismo por Resolución Ministerial.

En caso de que la obra sea realizada por administración, el MUNICIPIO deberá acompañar previamente el acta de inicio de los trabajos pertinentes.

CLAUSULA 5º: El MUNICIPIO se compromete a iniciar la ejecución de la OBRA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del anticipo



Nº 2032 /2018

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Bellrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

referido en la cláusula que antecede El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

FOTOCOPIA
DEL DE SU
ORIGINAL

Alejandra García
SECRETARIA
yable Consejo Deliberante

CLAUSULA 6: Si el municipio no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la OBRA y solicitar el primer desembolso dentro de los (ciento veinte) 120 días de aprobado el convenio por Resolución Ministerial a cuyo efecto el MINISTERIO deberá notificarlo de dicha aprobación.

CLAUSULA 7º: La transferencia de fondos se realizará previa rendición de la inversión.

A tal efecto, el MUNICIPIO deberá presentar ante el Ministerio el contrato suscripto para la ejecución de la obra y la solicitud de pago con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas Municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO, a cuyos efectos deberá ceñirse a lo establecido en el Anexo I del presente, todo lo cual tendrá carácter de declaración jurada

El período de tiempo que medie entre una solicitud de desembolso y la otra no podrá ser inferior a 30 (treinta) días ni superior a 120 (ciento) días.

La Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del MINISTERIO efectuará, a través del área pertinente, el control formal de la documentación presentada, a efectos del seguimiento de la inversión de los fondos.

CLAUSULA 8º: El MINISTERIO por intermedio de la Subsecretaría competente podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO y/o a la empresa contratada para ejecutar el proyecto de obra.

CLAUSULA 9º: El MINISTERIO podrá, cuando lo considere pertinente, reconocer incrementos en el monto del subsidio otorgado, siempre que tengan origen en redeterminaciones de precios de las obras objeto del subsidio y únicamente en el marco del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto N° 367/17.

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

CLAUSULA 10º: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la ejecución de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLAUSULA 11º: Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de subsidios aprobado como Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

CLAUSULA 12º: A los efectos de la posibilidad de rescisión prevista en la cláusula siguiente, el MUNICIPIO, por este acto, afianza los fondos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 13º: El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, en especial, si el Municipio no iniciare la obra dentro de los plazos establecidos en la cláusula quinta y sexta, o no solicite desembolso dentro de los plazos establecidos en la cláusula séptima, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 14º: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

CLAUSULA 15º: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuenro Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

No 2033 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

En prueba de conformidad con las quince (15) cláusulas que anteceden se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Córdoba, a 15 de Septiembre del año 2018.

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Arq. CARLOS A. GARCIA
Intendente
MUNICIPIO DE MAR CHIQUITA

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Lic. FLORENCIA VALIA
Subsecretaria de Planificación
y Evaluación de Infraestructura
y Servicios Públicos



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

**FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL**



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I CONTINUACION					
ANALISIS DE MONTOS A DESEMBOLSTAR					
MESES DE LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS					
Municipio:					
MODUS DE REALIZACION de la obra (CONTRATO/ADMINISTRACION)					
DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS					
Denominacion de la obra (categoría)	Nº de Expediente de obra	Fecha de la facturación	Fecha límite de la obra	Monto estimado de la obra	Monto del Sobrado
					\$ 0,00
Importe del Sobrado \$ 0,00					
Importe de las facturas que se acompañan \$ 0,00					
Reducción por Anticipo Financiero (corregir % en caso de exceso) \$ 0,00					
Importe neto a Pagar \$ 0,00					
Saldo neto de la presente solicitud 80N PESOS..... 00/100					
BALANCIAS ACTUALES DE LA OBRA					
Anticipo Financiero	Desembolsos				
Monto depositado por la Provincia	(Importe Desembolsos Anteriores)				0,00
Retenciones Desembolsos anteriores:	0,00	Importe neto de la Presente Solicitud:			0,00
Retención Presente Desembolso:	0,00	Total (monto transferido incluyendo el presente desembolso):			0,00
Total Retenido	0,00	Paga Desembolso:			0,00
Saldo Futuras Retenciones	0,00				
		Partida	Observaciones		
			100,00 %		
			0,00 %		
El Intendente y el inspector técnico de la obra declaran que esta solicitud se ha efectuado de acuerdo al convenio celebrado, al contrato suscripto y a la medida realizada.					
Firma _____	Inspector Técnico _____	Bac Obras Pub. _____	Intendente _____	Fecha _____	



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2034 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD - OBRAS LICITADAS

Municipio, (DD/MM/AA)

Ref: EXPEDIENTE N°

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio).

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. Roberto Gigante

Su despacho



Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el ...
(numero de desembolso) desembolso para atender el pago del/de los certificado/s n°
Correspondientes a la obra (**denominación según convenio**) cuya asistencia financiera realiza el MIYSP en el marco del expediente (n°)

A fin de permitir al MIYSP cumplimentar su obligación de realizar el seguimiento de Inversión del subsidio otorgado adjunto la/s factura/s n° (citar el n° que corresponda) que fue/ran presentada/s por la empresa contratista (nombre de la empresa) y aprobada/s por quien suscribe.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos..... (en letras y en números).

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° del Banco de Provincia de Buenos Aires

(En la solicitud del primer desembolso deberá aclararse además que se adjunta el contrato de obra y la designación del inspector técnico.)

Sin otro particular saludo a ud. Atentamente,

**FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL**

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD – OBRAS POR ADMINISTRACION

Municipio, (DD/MM/AA)

Ref: EXPEDIENTE N°

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio).

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. Roberto Gigante

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el ... (número de desembolso) desembolso correspondiente a la obra (denominación según convenio) cuya asistencia financiera la realiza el MIYSP en el marco del expediente (nº) .

A ese fin adjunto nota rubricada por quien suscribe en la que surge el estado de avance de la obra así como los gastos en que se ha incurrido en consecuencia.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos..... (en letras y en números).

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° del Banco de Provincia de Buenos Aires

Sin otro particular saludo a ud. atentamente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Miguel
10/10/18
SECRETARIA
ENTRADA